



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

Autos: “PROCLAMACIÓN AUTORIDADES
Elecciones 2.003” (Expte. N° 709/03).-----

RAWSON, 27 noviembre de 2.003.-

----- **VISTO Y CONSIDERANDO:** -----

----- Que se advierte en este estado que en la Resolución N° 81/03 de Proclamación de autoridades para la Categoría Concejales para la localidad de Camarones se ha deslizado un error en la distribución de la bancas.-----

----- Que el Partido Acción Chubutense y el Partido Unión Vecinal Camaronense mediante acta acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2003 obrante a fs. 262 de autos caratulados “Partido Acción Chubutense s/ Oficialización de candidatos” (Expte. N° 675 - Fo. 76 - Año 2003 - La. P) convienen en presentar la misma lista de candidatos.-----

----- Que teniendo presente el escrutinio realizado por la Junta Electoral Nacional y este Tribunal Electoral para los ciudadanos extranjeros, corresponde rectificar la Resolución de Proclamación para la categoría de concejales de la localidad de Camarones.-----

----- Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:-----

----- 1°) **RECTIFICAR** la Resolución N° 81/03 para la categoría de concejales para la localidad de Camarones, la que quedará integrada definitivamente de la siguiente manera:

CONCEJALES TITULARES:

- 1°) LEZAMA, HORACIO (249)
- 2°) ABRIL, NORMA NELLY (249)
- 3°) MANCINI, ROSARIO (249)
- 4°) GRIFFITHS, ELIO RENE (249)
- 5°) MANCINI, SILVIA BEATRIZ (02)
- 6°) CURRUMIL, DANIEL ALBERTO (157-226)
- 7°) AUGER, LEOPOLDO HECTOR (02)

CONCEJALES SUPLENTES:

MOVIMIENTO JUNTOS POR CAMARONES (249)

- 1º) MACKENSEN, ROBERTO ARISTEO
- 2º) MARQUEZ, IRMA DEL CARMEN
- 3º) DUARTE, CARLOS ALBERTO

PARTIDO JUSTICIALISTA (02)

- 1º) TEBES, MAURICIO DAMIÁN
- 2º) SEGUNDO, TERESA

PARTIDO UNIÓN VECINAL CAMARONENSE (226)

- 1º) GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO JORGE
- 2º) MALDONADO, ALEJANDRA PAOLA

----- 2º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.-----

Fdo. Dr. Fernando S.L. Royer - Dr. Eduardo Samamé - Dr. Carlos Alberto Tesi -

Dip. Juan Carlos Garitano - Dip. Elsa Inés Zarco.-----

REGISTRADA BAJO EL N° 83 DEL AÑO 2003. CONSTE